

Etapas del procedimiento de selección



Ana Cristina Velásquez De La Cruz

Abogada / Árbitro RNA-OSCE /
Adjudicadora CARD PUCP



CONTENIDO

01

Órganos intervinientes

02

Funciones del OSCE

03

Etapas del procedimiento de selección

04

Problemática en las Contrataciones

05

Actuaciones preparatorias



PGE

Procuraduría General del
Estado

¿Quiénes intervienen?



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

● Velar y promover



Velar y promover entidades realicen **contrataciones eficientes**, bajo parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, **maximización del valor de fondos públicos y GpR.**

● Proponer modificaciones



Proponer modificaciones normativas.

● Emitir directivas



Emitir directivas, documentos estandarizados y de orientación en materia de su competencia

● Supervisar contrataciones



Supervisar **de oficio** de forma selectiva y/o aleatoria, **o a pedido de parte** los métodos de contratación

● Suspender procedimientos



Suspender procedimientos de selección, cuando **se identifique necesidad de ejercer acciones coercitivas para impedir que la Entidad continúe con procedimiento**

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

● Administrar y operar el RNP



● Administrar el SEACE



Desarrollar, administrar y operar el SEACE

● Administrar el Registro de Árbitros



Administrar y operar el RNA Árbitros

● **Acreditar instituciones arbitrales**



Supervisar **de oficio** de forma selectiva y/o aleatoria, **o a pedido de parte** los métodos de contratación

● Resolver recusaciones de árbitros



Ad hoc
Resolver recusaciones de árbitros y solicitudes **de devolución de sus honorarios**

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

● Acompañamiento



Implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en gestión y difusión en materia de contrataciones.

● Desconcentrar sus funciones



Desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local de acuerdo a lo que establezca su ROF

● Comunicar a la CGR indicios de perjuicio



Comunicar a la CGR, de manera fundamentada, cuando existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o de comisión de delito o de infracciones graves o muy graves por responsabilidad administrativa funcional.

● Realizar estudios



Realizar estudios para evaluar regímenes de contratación, analizar y proponer nuevos mecanismos idóneos de contratación según mercados, proponer estrategias para uso eficiente de recursos.

Organización de los Procesos de Contratación

Entidad

- Organiza los procesos como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.
- Mediante convenio se puede encargar a otra entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección.
- Entidad supervisa **en todos sus niveles**, directamente o a través de terceros, todo el proceso de contratación.

Organización de los Procesos de Contratación

- Certificación de sus servidores se realiza por **niveles y perfiles** de acuerdo a Directiva del OSCE.
- Número de servidores certificados por niveles:

Profesionales y técnicos con certificación vigente por nivel



Organización de los Procesos de Contratación

Comité de Selección

- Órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos

Requisitos (Artículo 44 del Reglamento)

- Conformación
 - Integrado por 3 miembros: 1 del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos 1 con conocimiento técnico.
- Contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras
 - Por lo menos 2 con conocimiento técnico, salvo lo previsto en el art. 217
- Se exige que 1 de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.
- En caso la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico (Contratar o gestionar apoyo)
- Designación:
 - A cargo del titular de la Entidad (designa titulares y suplentes, y presidente y su suplente)
 - Entidad notifica a cada miembro

Organización de los Procesos de Contratación

Comité de Selección

- Informe de la Contraloría General de la República sobre irregularidades en el comité de selección
 - Informe de Control Específico N° 049-2023-2-0377-SCE

Contraloría General de la República

Contraloría comprobó irregularidades en comité de selección para obra de saneamiento

Nota de prensa

Tres exfuncionarios de [redacted] [redacted] el tienen presunta responsabilidad penal y administrativa funcional

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la [redacted], se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que el Comité de Selección admitió, evaluó, calificó la oferta, y otorgó la Buena Pro [redacted] [redacted] pese a que presentó la mayor oferta económica, descalificando a postores que sí cumplían con lo establecido en las Bases Integradas y que además presentaron ofertas económicas inferiores a la del postor ganador, limitando que la contratación se realice en mejores condiciones económicas para la Entidad.
(Irregularidad única)

Organización de los Procesos de Contratación

Titular de la Entidad, facultades indelegables:

- Declaración de nulidad de oficio
- Autorización de prestación adicional de obra
- Aprobación de contrataciones directas salvo numerales e), g), j), k), l) y m) del art. 27 de Ley
- Aprobación de ejecución de obras por concurso oferta
- Aprobación, modificación y exclusión de ficha de homologación

Organización de los Procesos de Contratación

- Informe de la Contraloría General de la República sobre responsabilidad funcional
 - Informe de Control Específico N° 017-2023-2-6403-SCE

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DEL [REDACTED] DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN AMAZONAS, OTORGARON CONFORMIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE DIECISÉIS (16) NODOS ÓPTICOS Y BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA, SIN QUE EL CONTRATADO HAYA CULMINADO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, LO QUE PERMITIÓ QUE SE LE DESEMBOLESE LA SUMA DE US\$ 2 428 969,07

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al [REDACTED], se formulan las conclusiones siguientes:

- 5.1 Funcionarios [REDACTED] durante la ejecución de la etapa de instalación de la Red de Transporte de la Región Amazonas, otorgaron conformidad a la implementación de dieciséis (16) nodos ópticos y backbone de fibra óptica, sin que el contratado haya culminado con todas las obligaciones contractuales establecidas, lo que permitió que se le desembolse la suma de US \$ 2 428 969,07 (Irregularidad N° 1)

■ Responsabilidad de los actores del proceso de contratación

- Todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen de efectuar **contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados.**
- Cumplimiento de la Ley y su Reglamento
- Cumplimiento de los principios
- Sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad **para optar por la decisión administrativa debidamente sustentada que se considere mas conveniente, dentro del marco que establece la Ley**
- Responsabilidad se determina de acuerdo al régimen jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales

Etapas del procedimiento de selección

La compra pública tiene tres etapas: las actuaciones preparatorias, el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



Principales problemas por fase de contratación pública



Actividades de las actuaciones preparatorias



Actuaciones preparatorias

Opinión N° 037-2021/DTN

(...) durante la fase de actuaciones preparatorias, se realiza un conjunto de actividades tales como la identificación de las necesidades que motivan la adquisición de bienes, servicios u obras, la formulación del requerimiento destinado a la atención de dichas necesidades, la determinación del costo de la contratación, entre otras.

Al respecto, cabe anotar que la fase de actuaciones preparatorias de los procesos de contratación pública es realizada, en su integridad, por cada Entidad contratante, a través de sus dependencias, las cuales deben observar lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado –entre otras normas que regulan diferentes sistemas administrativos- y en la normatividad que regula el objeto a contratar, con el fin de adoptar decisiones de gestión conducentes a la realización de sus fines y al uso eficiente de los recursos públicos comprometidos en las contrataciones estatales.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru

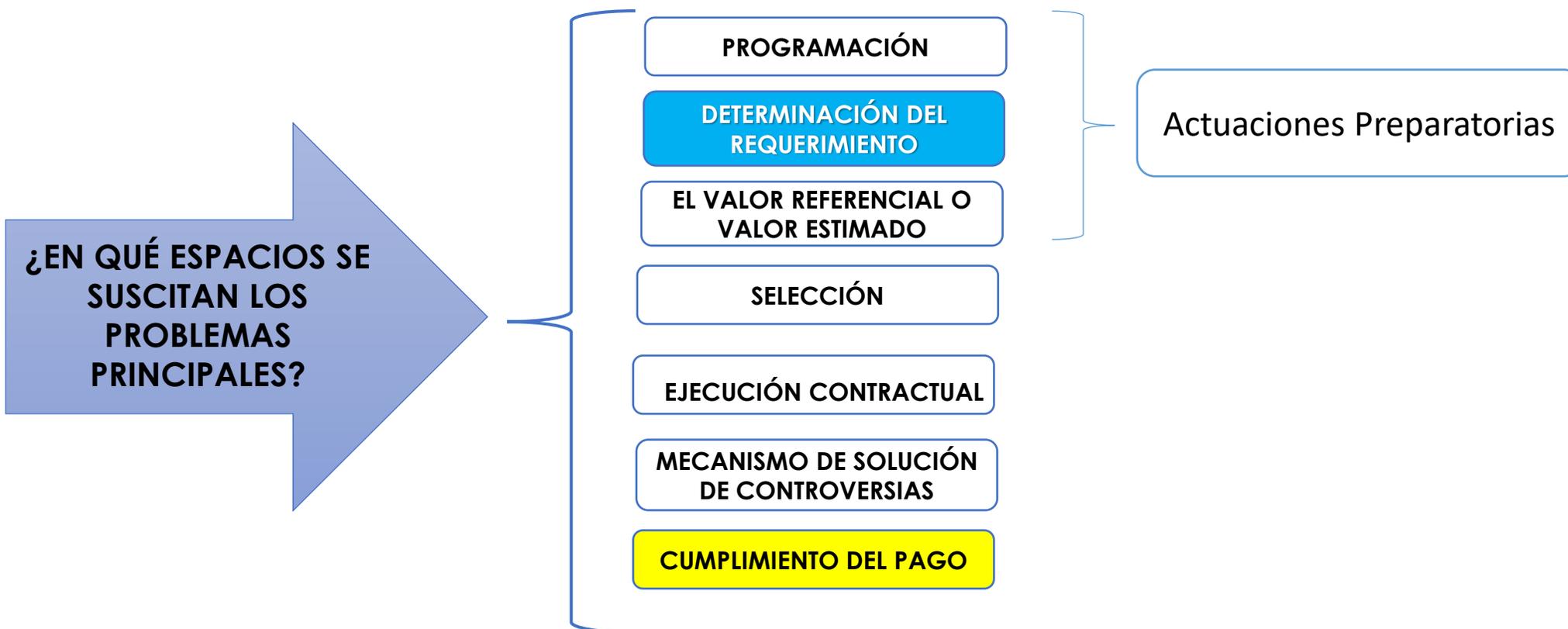


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Definición del requerimiento: Área usuaria

- Requiere bienes, servicios y obras o canaliza requerimientos formulados por otras áreas, por especialidad y funciones
- Es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la calidad técnica para reducir reformulación por errores o deficiencias técnicas
- Colabora y participa en la planificación de las contrataciones
- Verifica las contrataciones efectuadas , brinda conformidad.
- Supervisa la ejecución del contrato, salvo que se asigne tal función a otro órgano.

Principales problemas por fase de contratación pública



a) Requerimiento

Debe incluir:

- Descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes
- Las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación
- Exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias, y demás normas obligatorias que regulan objeto de la contratación

a) Requerimiento

- Requerir bienes y servicios orientados a cumplir funciones de Entidad
- Bienes y servicios permanentes – no menos de 1 año
- Especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, sin crear obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen competencia
- Justificar la finalidad pública
- Debe incluir requisitos de calificación

a) Requerimiento

- Antes de formular requerimiento, área usuaria en coordinación con OEC verifica si su necesidad se encuentra definida en:
 - Ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS (**Ministerios**)
 - Ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o
 - Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco
- De encontrarse el bienes o servicio homologado, el requerimiento recoge características técnicas ya definidas

a) Requerimiento

- Entidad debe analizar la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento
- Requerimientos pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados, previa justificación que forma parte del expediente de contratación

a) Requerimiento

Homologación:

- Ministerios
- Características técnicas de los bienes o servicios relacionados con su competencia
- Criterios de Priorización:
 - Adquisición recurrente, uso masivo
 - Bienes y servicios estratégicos para el sector

- Fichas de Homologación – PERÚ COMPRAS
 - Existen 450 Fichas de Homologación aprobadas vigentes

<https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/lbsc1-alimentos-y-bebidas-para-consumo-humano.php>

Fichas de Homologación por rubro	Número de fichas de Homologación
Alimentos, bebidas y productos de tabaco	21
Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución	23
Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios	124
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	15
Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación	43
Terreno, edificios, estructuras y vías principales	10
Construcción y saneamiento	40
Salud	169
Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos	5

Fuente: Datos extraídos de la Página web de PERÚ COMPRAS



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

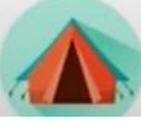
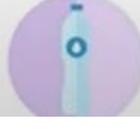
Homologación

Tabla n° 1
Relación de ministerios, bienes y servicios para la Homologación FEN

MINISTERIO	BIENES Y SERVICIOS	N°
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Midagri	Servicio de limpieza y descolmatación de ríos, quebradas, canales y drenes	1
	Servicio de protección de la ribera de los ríos y quebradas con enrocado al volteo	2
	Servicio de protección de la ribera de los ríos y quebradas con bolsas geotextiles	3
	Geomembrana de HDPE de 1 mm	4
	Geotextil de 300 gr/m2	5
Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC	Camión volquete de 10 m3	1
	Camión volquete de 15 m3	2
	Camión volquete de 5 m3	3
	Camión volquete de 6 m3	4
	Cargador frontal sobre ruedas de 2.0 m3	5
	Cargador frontal sobre ruedas de 3.0 m3	6
	Cargador frontal sobre ruedas de 3.5 m3	7
	Excavadora hidráulica sobre oruga de 1.0 m3	8
	Excavadora hidráulica sobre oruga de 3.0 m3	9
Excavadora hidráulica sobre ruedas de 0.5 m3	10	

Acuerdos Marco:

3. Catálogos Electrónicos vigentes (45)

 Pinturas, acabados en general y complementos	 Equipos de aire acondicionado y accesorios	 Boletos aéreos nacionales	 Computadoras de escritorio	 Baterías, pilas y accesorios
 Cerámicos, pisos y complementos	 Luminarias	 Equipos multimedia y accesorios	 Computadoras portátiles	 Útiles de escritorio
 Tuberías, accesorios y complementos	 Materiales eléctricos	 Materiales e insumos de limpieza	 Escáneres	 Papeles y cartones
 Sanitarios, accesorios y complementos	 Cables eléctricos	 Papeles para aseo y limpieza	 Impresoras	 Alimentos para consumo humano
 Llantas, neumáticos y accesorios	 Bienes para usos diversos	 Materiales de protección para la salud	 Consumibles	 Bebidas no alcohólicas

a) Requerimiento

Resolución N° 2742-2023-TCE-S5

la Entidad declaró de oficio la nulidad del procedimiento de selección bajo el sustento de que el Impugnante presentó documentación falsa consistente en 5 certificados de trabajo emitidos. Ante ello, el Impugnante manifestó que los certificados en cuestión han sido válidamente emitidos y que corresponden a la realidad de los hechos (...)

(...) esta Sala considera que no se cuenta con suficientes medios de prueba para considerar que los documentos objeto de cuestionamiento sean falsos o adulterados. 26. En ese sentido, corresponde revocar la decisión de la Entidad de declarar nulo de oficio el procedimiento de selección y, por consiguiente, restituirse la buena pro a favor del Impugnante; en consecuencia, corresponde retrotraer el procedimiento de selección a una etapa anterior, cuando dicho postor tenía la calidad de postor ganador de la buena pro; por lo que, se dispone que la Entidad y el Impugnante prosigan con la suscripción del contrato, conforme al procedimiento previsto en el artículo 141 del Reglamento.



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Situaciones de alerta

Fraccionamiento

No se puede fraccionar contratación para:

- Dividir contratación en 2 o mas procedimientos
- Evadir aplicación de Ley y reglamento para realizar contrataciones \leq a 8 UIT
- Evitar tipo de procedimiento de selección
- Evadir cumplimiento de tratados o compromisos internacionales sobre contratación pública

Fraccionamiento

- Informe de la Contraloría General de la República sobre fraccionamiento de compras
 - Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11005-2023-CG/GRHC-AOP

[Contraloría General de la República](#)

Contraloría detecta indebido fraccionamiento por compra de bolsas en la [REDACTED] por más de S/ 171 mil

Por las razones antes expuestas, se concluye que, la entidad fraccionó la compra de bolsas para residuos sólidos mediante la factura 0001 – n.° 000176 emitida el 06 de enero de 2021 y factura electrónica E001 -2 de 11 de marzo de 2021, ambas a nombre de **Corporación FyM Export E.I.R.L.**, y mediante seis (6) órdenes de compra n.° 4503828203 por S/ 19 060,00, n.° 4503828189 por S/ 35 200,00, n.° 4503828174 por S/ 25 600,00 y n.° 4503828156 por S/ 28 800,00, emitidas el 03 de junio de 2021 y n.° 4503829579 por S/ 11 530,00 y n.° 4503829539 por S/ 4 945,00, emitidas el 07 de junio de 2021, a nombre del **Grupo Raso E.I.R.L.**, cada una de ellas por montos menores e igual a ocho (8) UIT y que en su conjunto ascendió a **S/ 171 390.88**, cifra que superaba las ocho (8) UIT²² permitidas para el año correspondiente, sustrayéndose de la aplicación de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la [REDACTED] se ha advertido hechos irregulares evidenciados, los cuales han sido detallados en el presente informe, los mismos que limitaron que la entidad acceda a mejores ofertas económicas y de calidad para los bienes requeridos, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, por el mal uso de los recursos públicos, al propiciar la ejecución de múltiples transacciones que debieron efectuarse a través de una sola contratación mediante la realización de un sólo procedimiento de selección denominado “adjudicación simplificada”, vulnerándose de este modo, los principios de libertad de concurrencia y transparencia.

■ Indagación de mercado: OEC

Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC

- Realiza actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la Entidad, **incluida** la gestión administrativa de los contratos que involucra:
 - Trámite de su perfeccionamiento
 - Aplicación de penalidades
 - Procedimiento de pago
 - Otras actividades de índole administrativo

b) Indagación de Mercado (valor estimado y valor referencial)

Opinión N° 081-2023/DTN

(...) la indagación de mercado al cual se refiere el artículo 32 del Reglamento y la determinación del valor referencial al que se refiere su artículo 34, se realizan en la fase de “*actuaciones preparatorias*” del proceso de contratación; cabe precisar que la fase de actuaciones preparatorias es previa a la convocatoria del procedimiento de selección. (...)

(...) el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. (...) se trata de una actividad que le permite a la Entidad no únicamente determinar el valor estimado de la contratación, sino, también, recabar información y conocer aspectos técnicos y condiciones contractuales, entre otros aspectos, sobre la contratación que pretende realizar.



c) Disponibilidad presupuestal

Opinión N° 248-2017/DTN

(...) para que la Entidad pueda aprobar el expediente de contratación y convocar el procedimiento de selección correspondiente es necesario que ésta cuente con la certificación del crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, emitidos de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público; en esa medida, cuando no se cumpla con la referida condición, la Entidad no podrá proceder con la contratación de los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

d) Expediente de contratación

Opinión N° 100-2018/DTN

(...) el expediente de contratación preserva las actuaciones realizadas desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato. Por ende, dado que los documentos del procedimiento de selección (entre los cuales se encuentran los documentos que respaldan las actuaciones realizadas) forman parte del expediente de contratación, los mismos deben estar debidamente visados por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Elaboración de Bases: Comité de selección

Opinión N° 004-2023/DTN

(...) una vez realizada la aprobación del expediente de contratación, el Titular de la Entidad, o funcionario delegado, debe designar al comité de selección que conducirá el respectivo procedimiento.

Efectuada la designación, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación conteniendo todas las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento hasta su designación; (...) el comité de selección es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

f) Evaluación de ofertas

Resolución N° 01256-2021-TCE-S1

(...) de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor garantiza estándares mínimos de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y a las que se aplicarán los factores de evaluación para, finalmente, adjudicar la buena pro, a la mejor oferta de la evaluación que cumpla con los requisitos de calificación.



f) Bases estandarizadas

Opinión N° 041-2023/DTN

(...) las Entidades se encontraban en la obligación de emplear las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE, según el tipo de proceso de selección a convocar y al objeto de la contratación del que se trate, debiendo consignar en las bases de los procedimientos que convoquen la información técnica y económica contenida en el respectivo expediente de contratación.



f) Bases aprobadas

Opinión N° 041-2023/DTN

(...) las Bases estándar contemplaban una sección general, que contenían las reglas del proceso de selección y de la ejecución contractual comunes a todo proceso de contratación y que se encontraban previstas en la anterior normativa de contrataciones del Estado, y una sección específica, la cual contenía –además de los documentos anexos y formatos, tales como la proforma del contrato– las condiciones particulares del proceso de selección. En esta última sección, cada Entidad debía consignar la información relativa al objeto de la convocatoria, según su naturaleza y complejidad, así como las particulares condiciones que se hayan requerido para su contratación (...)

g) Convocatoria ¿Que se publica?

Opinión N° 028-2020/DTN

(...) los procedimientos de selección regulados por la normativa de Contrataciones del Estado inician con la convocatoria. Esta actuación, de acuerdo con MORÓN URBINA, consiste en la invitación general e indeterminada a todos los posibles interesados a que presenten ofertas.(...)

Por ejemplo, de acuerdo con el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley, la convocatoria debe incluir la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés. Estas bases o solicitudes de expresión de interés, una vez publicadas no pueden ser modificadas de forma unilateral por la entidad, sino únicamente con ocasión de las consultas u observaciones formuladas por los participantes del procedimiento.

Irregularidades en materia de Contratación Pública

1. PROGRAMACIÓN



Irregularidades en materia de Contratación Pública

2. DETERMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO



Richard Swing: estas son las oficinas del Ministerio de Cultura que requirieron su contratación

El cantante Richard Swing obtuvo nueve contratos por S/175.400 entre julio del 2018 y abril del 2020. Fiscalía y Comisión de Fiscalización investigan el caso



Contratos bajo sospecha

La iniciativa contra el actual mandatario peruano tiene su origen en una denuncia periodística de mayo pasado sobre una serie de contratos del ministerio de Cultura con Richard Cisneros, un cantante relativamente desconocido en el país.



Las visitas de Richard Swing al Palacio de Gobierno pusieron en aprietos a Vizcarra.

Cisneros, cuyo nombre artístico es "Richard Swing", habría recibido -de acuerdo con la denuncia- unos nueve contratos durante los últimos tres años para ofrecer charlas motivacionales a funcionarios del ministerio de Cultura, por las que habría facturado unos US\$50.000.

Irregularidades en materia de Contratación Pública

4. SELECCIÓN

Caso Club de la Construcción

Inicio > Carpetas fiscales > Caso Club de la Construcción



Cabe señalar que luego de la publicación de las licitaciones públicas en la página de Proviás Nacional, los representantes legales de las empresas interesadas habrían realizado reuniones conjuntamente con Rodolfo Edgardo Prialé de la Peña, con la finalidad de acordar cuál sería la firma ganadora. Este acuerdo habría sido posteriormente informado a Carlos Eugenio García Alcázar, quién sería la persona encargada de hacer que el otorgamiento de la Buena Pro se otorgue a la empresa que se había acordado. De la misma forma, en dichas reuniones se habría determinado que la compañía ganadora de la Buena Pro debía realizar un pago ascendente al 2.92% del valor referencial de la obra y que dicho monto sea pagado a Prialé de la Peña.

Irregularidades en materia de Contratación Pública

5. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

problemas: no tenía saneados terrenos para Majes Sigvas II

El vicecontralor se presentó ayer ante el consejoregional. Reveló que la Contraloría efectuó una visita in situ y comprobó que los terrenos en donde debían ejecutarse las obras estaban en posesión de terceros.

Después de la aprobación de esta **adenda**, un equipo de control visitó las áreas comprometidas y descubrió que, a pesar de las afirmaciones de que estaban "listos para el reinicio de obras" no estaban en condiciones adecuadas. Esto se advirtió cinco meses antes de que la concesionaria solicitara la resolución del contrato.

Un informe de diciembre de 2022 (N°30405-2022) señaló que la vía de acceso para la construcción de la bocatoma de Lluclla, fundamental para el proyecto, **no estaba saneada y presentaba inconsistencias y contradicciones.**



Predios para vía de acceso de obras fueron entregados a damnificados pese a que eran parte de las obras de Majes Sigvas II. Foto: Rodrigo Talavera/LR

Entre las principales obras emblemáticas paralizadas, la CGR destacó al proyecto Majes Sigvas II (Arequipa). El año pasado, el concesionario del proyecto decidió resolver el contrato, debido al incumplimiento del [redacted] en la entrega de terrenos, así como la cancelación del contrato de supervisión.

Irregularidades en materia de Contratación Pública

6. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Caso Laudos arbitrales a favor de la empresa Odebrecht

Inicio > Carpetas fiscales > Caso Laudos arbitrales a favor de la empresa Odebrecht



Irregularidades en materia de Contratación Pública

7. CUMPLIMIENTO DE PAGO

Más de 10 proveedores esperan que Essalud les cancele deuda millonaria

El Seguro Social no cancela a empresarios que brindaron servicios durante la pandemia



CÉSAR ZORRILLA
Cesar.zorrilla@peru21.com

Actualizado el 27/05/2023, 07:00 a. m.

La deuda que tendría el seguro social a los más de 10 proveedores ascendería a más de S/26 millones. "Varios proveedores tuvimos la mala suerte de contratar con Essalud. Todos, de alguna manera, fuimos estafados y caímos en la trampa perfecta porque lo que hicieron fue obtener servicios, dejaron de pagar, pero igual los proveedores continuaron sirviendo porque no podíamos retirar nuestra infraestructura o podríamos enfrentar una denuncia penal", mencionó.

¿Dónde visualizamos la incorrecta gestión de las compras públicas?

Desatención de los servicios públicos.

Compras no orientadas a resultados

Inaplicación de las normas de contrataciones.

Riesgos de conflictos sociales.

Recomendaciones para mejoras las compras públicas



Gestionar conforme a las normas y principios de la normativa



Orientar las compras a resultados



Tener en cuenta los impedimentos para contratar



Tener en cuenta mis responsabilidades y la de mi entidad



Certificarme y/o contar con especialistas certificados por el OSCE



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

¿Qué propone el Congreso para la nueva reforma de la ley?

1. Reducir el alcance de los impedimentos (absolutos v. relativos)
2. Incrementar el monto de las órdenes directas (De 8 UITs a 15 UITs)
3. Concursos Públicos y Licitaciones Públicas, apertura de ofertas física con presencia de Notario.
4. Utilización de contratos estandarizados (LCE, G2G, FIDIC, NEC)
5. Contratos de obra por encima de los 100 millones de soles tendrían JRD.
6. Árbitros removidos no deberán devolver honorarios



PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS

avelasquez@acconsultoresasociados.com
